

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 11/1964

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los **18 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI y MANUEL RODOLFO SALGADO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que es conveniente establecer normas concurrentes a una mejor y más eficaz racionalización de las actividades judiciales del Cuerpo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1º) Disponer que a partir de la fecha y en todas las actuaciones judiciales en que los señores Jueces del Superior Tribunal deban regular honorarios a los profesionales intervinientes en las mismas, éstos serán fijados por el señor Vocal que vote en primer término en oportunidad de expedirse con respecto a la última cuestión.

2º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - SALGADO - Juez STJ.